

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Septiembre 1920)

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 4.265

Enfermedades infecto-contagiosas

Teniendo imprescindible necesidad de conocer en todo momento y del modo más completo y rápido posible el verdadero estado sanitario de la provincia muy especialmente en lo que se refiere a la existencia de las enfermedades infecciosas, contagiosas e infecto-contagiosas, para los fines legales y sanitarios que precedan; reiteo con el mayor interés a todos los señores Alcaldes, Médicos e Inspectores de Sanidad de partido y municipales, se sirvan dar constante y riguroso cumplimiento a todo cuanto categóricamente prescriben las disposiciones legales vigentes relativas a la declaración obligatoria de las precitadas enfermedades.

Las referidas enfermedades infeccio-

sas, contagiosas e infecto-contagiosas de declaración obligatoria según los preceptos legales en vigencia, son las siguientes:

Cólera, fiebre amarilla, peste bubónica, tífus exantemático, disenteria, fiebre tifoidea, (fiebres tíficas, paratíficas, etc.), septicemia y especialmente la puerperal, lepra, escarlatina, sarampión, viruela, varioloides y varicela, gripe, encefalitis letárgica, meningitis cerebro espinal, parálisis infantil, coqueluche, difteria, tuberculosis, tacomia, así como las escuelas de origen parasitario.

En su virtud, los expresados señores Alcaldes y funcionarios de Sanidad procurarán inexcusablemente parte par. me, con la debida urgencia, la aparición de cualquiera de las mencionadas enfermedades, indicando las causas y punto de origen probables del primer caso y las medidas profilácticas y sanitarias acordadas por la Alcaldía, Junta local de Sanidad e Inspección municipal de Sanidad para evitar la propagación del contagio; y cuando se presenten nuevas invasiones o la enfermedad tome el carácter de epidemia continuará dándome parte diario y detallado de la marcha que esto siga con arreglo a impresos, en los que en casillas especiales harán constar, por lo menor, la enfermedad de que se trata, la fecha del primer caso observado, el número de los ocurridos desde dicho día hasta el día del parte, el de invasiones nuevas en el día anterior, el de

los terminados por curación y por defunción y el de los que quedan en tratamiento. En estos partes sucesivos indicarán además los modos y vías por los que se han generado los demás casos y las nuevas precauciones profilácticas y sanitarias adoptadas para combatir a todo trance la propagación de la epidemia.

Al mismo tiempo, encarezco nuevamente a los señores Jueces municipales que no cumplan el importantísimo servicio sanitario que les encomienda la Circular de la Dirección general de los Registros de 28 de Junio de 1919, reproducida en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Gracia y Justicia de 15 de Julio siguiente, se dignen enviarme el oportuno parte de todas las defunciones causadas por algunas de las referidas enfermedades que se inscriben en el Registro civil del Juzgado de su cargo.

Y, por último, recomiendo a los señores Alcaldes den cuenta inmediata de esta Circular a los señores Inspectores municipales de Sanidad para que la conozcan, puedan cumplimentarla y no aleguen ignorancia.

Córdoba 25 de Septiembre de 1920.

—El Inspector provincial de Sanidad Carlos Ferrand y López.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 4.228

Número del expediente 8.339

RECTIFICACIÓN

Don Luis Espina y Capa, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Miguel del Pozo Jurado, vecino de Torrecampo se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 11 de Septiembre de 1920, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada «San Juan», número 8.339 de mineral de hierro, sita en el término municipal de Torrecampo y llamado Dehesa Vieja, en terreno de don Angel García Romero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Septiembre de 1920, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón que se encuentra en dicha Dehesa y a 12 metros al N. del camino de la laguna del Ladrillar, y en 636 metros al E. de la orilla más cercana de dicha laguna y desde el punto de partida se medirán 500 metros para colocar la 1.ª estaca; con dirección N. Verdadero; 1.ª a 2.ª con dirección al O. se medirán 2.000 metros de 2.ª a 3.ª con dirección S. se

medirá 100 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección al E se medirán 400 metros; 4.ª a 5.ª con dirección N. se medirán 1.000 metros; 5.ª a 1.ª con dirección al O. se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias sol citadas, según el registrador.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 Septiembre 1920.—Luis Espina y Cape

Sociedad Mercantil

Anónima Minera "La Jara,"

Núm. 4.259

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 17 de Octubre, a las veinte y una, en el local que ocupa la Secretaría del Círculo de Labradores, Industriales y comerciantes, de esta capital.

Lo que se hace público para conocimiento de sus Accionistas, a los que se les ruega su puntual asistencia.

Córdoba 28 de Septiembre de 1920. Sociedad Mercantil Anónima "La Jara," El Presidente, Galo Hernández

Sección Administrativa de primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 4.26

ANUNCIO

Vacante la Escuela nacional (Antigua Superior) de niñas de Aguilar, por defunción del Maestro que la servía don Pedro Orellana Garrido, se anuncia para su provisión en concursillo, con arreglo a los artículos 61 a 62 del Estatuto del Magisterio aprobado por R. D. de 20 de Julio de 1918.

El plazo de presentación de instancias solicitando la vacante, será de quince días a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Córdoba 29 de Septiembre de 1920. —El Jefe de la Sección, Vicente Narbona

AYUNTAMIENTOS

MONT MAYOR

Núm. 4.253

Don Antonio Varona Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en la ley municipal, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario de esta villa, para el corriente ejercicio formado por la Comisión

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Aguilar

Año económico de 1920-21

3.041

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones Pesetas	Operaciones realizadas Pesetas	DIFERENCIA	
			En más Pesetas	En menos Pesetas
1.º Propios	25.095 60	203 01	" "	24.892 59
2.º Montes	" "	" "	" "	" "
3.º Impuestos	48.667 37	37.093 37	" "	461.574 59
4.º Beneficencia	297 70	" "	" "	297 70
5.º Instrucción Pública	" "	" "	" "	" "
6.º Corrección Pública	30.233 50	" "	" "	30.233 50
7.º Extraordinarios	" "	10.226 03	" "	" "
8.º Resultas	" "	" "	10.226 03	" "
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	976.548 93	" "	" "	972.406 99
10.º Reintegros	" "	" "	" "	" "
Totales de ingresos.....	1.530.733 10	51.664 31	10.226 03	1.489.314 78
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento	53.111 49	8.975 91	" "	441.133 53
2.º Policía de seguridad	15.477 92	3.300 73	" "	12.177 19
3.º Policía urbana y rural	72.050 06	2.290 71	" "	69.759 35
4.º Instrucción pública	22.719 21	850 71	" "	21.869 21
5.º Beneficencia	83.112 63	3.622 72	" "	79.499 91
6.º Obras públicas	38.736 74	1.134 7	" "	37.602 74
7.º Corrección pública	57.456 69	4.888 83	" "	52.567 86
8.º Montes	" "	" "	" "	" "
9.º Cargas	1.056.851 90	8.524 47	" "	1.018.327 43
10.º Obras de nueva construcción	" "	" "	" "	" "
11.º Imprevistos	2.00 00	115 80	" "	1.884 20
12.º Resultas	" "	" "	" "	" "
Totales de pagos.....	1.401.516 61	33.693 25	" "	1.367.823 36
Existencias en caja.....	" "	17.371 11	" "	" "
Totales iguales a los ingresos.....	" "	51.644 35	" "	" "

Aguilar 31 de Julio de 1920.—El Contador, Luis Flores.

sión respectiva y censurado por el registrador, a fin de que puedan examinarlo las personas a quienes interese y aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Montemayor a 27 de Septiembre de 1920. El Alcalde, Antonio Varona Jiménez.

BELALCAZAR

Núm. 4.237

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal

durante el mes de Abril próximo pasado, que por acuerdo del mismo forma el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 10.º de la ley Municipal, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Sesión inaugural del día 1.º

Se constituye el nuevo Ayuntamiento, nombrando Alcalde presidente a don Andrés Morillo Velarde y Trucios;

Tenientes, don José Henestrosa de Medina don Juan Martín García y don Nicolás Morillo Carr; Regidor Sindico, don Félix García Gutiérrez y para suplente, don Antonio García Torrero; para Depositario con carácter honorario, don Justo Rivallo y García Cuevas y señalando los domingos para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 4

Presidente don Andrés Morillo Velarde y Trucios.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales y de las dimisiones presentadas por don Andrés Pérez Morillo y don Manuel Pérez Morillo, Secretario y oficial 1.º de esta Secretaría, respectivamente y nombrando para dichas vacantes a don Pedro Antonio Pineda López y don Andrés Pérez Morillo, y para cubrir la vacante de oficial 3.º producida por fallecimiento de don Dionisio de la Higuera Valero se nombró a don Antonio Fernández Cano.

Se nombraron las Comisiones permanentes del Ayuntamiento y se acuerda la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el 8 del actual.

Por la presidencia se dió cuenta habiendo dejado cesantes a los guardias municipales nocturnos Manuel Rodríguez, José Vígara, Dionisio Pereira y Joaquín Castellano, y habiendo nombrado para sustituirlos a Fernando Gómez Gordillo y José Medina Jurado, quedando el plaza sin proveer.

Sesión ordinaria del día 11

Preside don Andrés Morillo Velarde. Se acuerda conceder 6 pesetas mensuales a José María Bravo Ramírez, para lactancia de su hijo.

De haber practicado una liquidación al recaudador de los impuestos don Pedro José Jiménez, quedando en su poder valores sin realizar, importantes 25.271'30 pesetas.

Por la presidencia se manifestó haber provisto los dos cargos de guardias municipales a favor de Pablo Muñoz y Muñoz y Joaquín Peña Herrera.

Se dió cuenta de la subasta de arbitrio de pesas y medidas, adjudicado a don Pablo Romero Rojas, como mejor postor, en la cantidad de 4.253 pesetas.

Se acordó continue cobrando el Recaudador los talones pendientes de pago, de los repartos de consumos y utilidades.

Y por último, que el día 19 del actual, se lleve a efecto la subasta del arbitrio de puestos públicos para el año económico vigente.

Sesión ordinaria del día 18

Preside don Andrés Morillo Velarde. Se procedió a la división del término en secciones para la designación de Vocales asociados que han de formar la Junta municipal con este Ayuntamiento en el presente año.

Conceder una limosna de 10 pesetas a Celedonio García Montenegro.

A Luciano Montero Luque, 5 pesetas mensuales, para lactancia de su hijo.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales y su exposición al público.

Se aprobó la desavocación de Mariano Gómez Luque, para trasladarla a Espiel.

Que para garantizar la recaudación que efectúa el vecino don Pedro José Jiménez González, acuerdan ser garantizada por don José de Cárdenas Gallardo y don José Molera Blanco.

Se acordó traer de su Ermita a Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas y que se libren 60 pesetas al Te-

niente Alcalde don José Henestrosa, para gastos de representación y se repartan seis fanegas de pan a los pobres, a cargo de capítulo 11.

Sesión supletoria del día 27

Preside don Andrés Morillo Velarde. Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Se informó a la Corporación del resultado de la subasta de puestos públicos adjudicada a don Celestino Cuadrado Molera en 1.251 pesetas, acordándose aprobarla y que constituya la fianza definitiva.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para ensanche del Cementerio y construcción de Escuelas en el edificio Hospital, y que para atender a los gastos que ocasionen se subasten los solares de terreno de las soladas propias de este municipio.

Que se dirija instancia al ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, para que se da una capilla que existe en el interior del edificio ruinoso donde se proyecta hacer las Escuelas de niños.

Que se le abonen a Juan Manuel Medina 6 pesetas, por el marco del Corazón de Jesús.

Que se le abonen a don Alfonso Moreno 88 pesetas, por dietas en el apremio del Contingente provincial.

Se nombra escribiente temporero a don Diego Herrero, en vista del mucho trabajo acumulado en estas oficinas.

Sesión extraordinaria del día 30

Preside don Andrés Morillo Velarde.

Se procedió al sorteo de los Vocales asociados y fueron designados por la suerte don Juan Medina Torrico, don Manuel Aparicio Pérez de Perea, don Abundio Ramírez García, don Rafael Murillo García, don Amando Galanis Benítez, don José Murillo Castellano, don Manuel Alcántara Vígara, don Bautista Copé Luna, don Damián Alcántara Vígara, don Manuel Poveda Pérez, don Antonio Estalrich Murillo, don Miguel Toléano Calderón, don Pedro Antón Basa, don Joaquín Jurado y Jurado, don Ignacio Moreno Carrasco y don Gabriel Calderón Vígara; cuyo total de diez y seis es igual al de Concejales.

Extracto de los acuerdos tomados en Junta municipal.

Sesión del día 5

Preside don Andrés Morillo Velarde y Trucíos.

Se acordó formar las ordenanzas para el Repartimiento de utilidades del presente año.

Sesión del día 21

Preside don Andrés Morillo Velarde.

Se puso a discusión un presupuesto extraordinario para llevar a efecto las obras de ensanche del Cementerio y locales de Escuelas para niños; siendo aprobado y firmado después de discutido por artículos y capítulos, respectivamente.

Sesión del día 26

Preside don Andrés Morillo Velarde.

Se trató del presupuesto ordinario sobre importe de las cantidades que, para cubrir el cupo del Tesoro por con-

sumo, con los recargos municipales y déficit del presupuesto, quedando deducidos las cantidades que han de ser objeto de derrama en el reparto de utilidades en sus dos partes real y personal.

Sesión del día 28

Preside don Andrés Morillo Velarde.

Se designaron los Vocales natos que corresponde designar en las comisiones de evaluación de la parte real y personal; siendo designado para la primera, don José Torrico García, excelentísimo señor Marqués de Castelar, don Luis Dalgado García, don Manuel Alcántara Vígara, don Timoteo Rubio y Rubio; para la segunda, don Francisco Morillo e Hidalgo, don Dionisio Morillo Trucíos, don Damián Alcántara Vígara, don Pedro Moreno Molina y excelentísima señora Conde de Adaneros.

Boletín 7 Septiembre de 1920.— El Secretario, Pedro Antonio Pineda López.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Morillo.

PALENCIANA

Núm. 4. 195

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio, del corriente año, que forma el Secretario que sucribe en cumplimiento a lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

(Concepción)

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procedió a fijar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó aprobar los pagos ordenados por el señor Alcalde Presidente en el mes anterior y que se libren todos y cada uno con cargo a su respectivo capítulo y artículo del presupuesto vigente.

Se acordó conceder una nueva prórroga que termina el día 25 del corriente mes, para que los contribuyentes deudores por impuestos municipales, puedan hacer efectivas sus cuotas sin apremios ni responsabilidades y pasado este plazo, se proceda contra los morosos por la vía de apremio.

Se acordó nombrar en comisión especial a los señores Concejales don Antonio Gallardo Hurtado, don Francisco Arjona Jiménez y don Cipriano Velasco Velasco, como más conocedores del vecindario, para que reformen la lista de los pobres que disfrutaban gratuitamente beneficencia, por ser antigua y estar sujeta a errores la vigente, cuyo señores aceptaron el encargo quedando en dar cuenta a la Corporación de su cometido.

Se acordó que estando enfermo el vocal de la Comisión de Hacienda don José Sánchez Vera, le sustituya en sus funciones, hasta tanto que se restablezca.

ca, el Concejal don Cipriano Velasco Velasco.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dispuso unánime aprobación al padrón de cédulas personales de éste término para el corriente año, acordándose se remita con copia y lista cobratoria a la aprobación definitiva de la superioridad en este ramo.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna a la formación de secciones acordada por la Corporación el día 25 de Abril anterior y reglamentariamente publica, con el fin de proceder al sorteo de vocales, que, asociados al Ayuntamiento han de constituirse en el presente año la Junta Municipal.

Verificada con las formalidades que determina la vigente ley orgánica, ofreció el siguiente resultado:

Por la sección primera, don Francisco Hurtado Hurtado, don Francisco de P. Jiménez Ramírez y don Francisco Fuentes Montes.

Por la sección segunda, don Juan Gallardo Soriano y don Juan José Guillén Velasco.

Por la sección tercera, don Francisco Ramírez Pedrosa y don Francisco García Lechuga.

Y por la sección cuarta, don Manuel Cruz Vilches, don Ricardo Martín Cruz y don Aurelio Hurtado Hurtado.

Se acordó la inmediata publicación del resultado de este sorteo y que se comunique a los interesados para que la Junta quede definitivamente constituida tiempo oportuno.

Se acordó nombrar a don Antonio Herrero López agente ejecutivo para el cobro de lo descubiertos existentes en favor del Municipio, por cuya gestión percibirá los apremios y dietas que le corresponden, según los expedientes que tramite, facultándole para la designación de los auxiliares que considere necesarios al mejor desempeño de su cometido.

Se acordó nombrar a don José Cano Torres, comisionado de este Ayuntamiento para que el día 13 de Junio próximo y hora de las nueve, asista al reconocimiento y revisión ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, de los moros del actual censo y anteriores declarados pendientes, indemnizándole de los gastos que esta comisión le origine con cargo a su respectivo capítulo y artículo del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procedió a fijar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó aprobar los pagos ordenados por el señor Alcalde-Presidente en el mes anterior y que se libren todos y cada uno con cargo a su respectivo capítulo y artículo del presupuesto vigente.

Se dio cuenta de las proporciones alarmantes que viene adquiriendo la epidemia de viruela por lo que se estaba en el caso de adoptar medidas eficaces y energicas para atajar en lo posible tan repugnante enfermedad, acordando se reanude inmediatamente la vacunación y revacunación con carácter obligatorio.

Que de estas operaciones se encargue el señor Inspector Municipal de Sanidad, que las verifique gratuitamente en las Casas Consistoriales todos los días laborables, de cinco a seis de la tarde.

Que se publiquen los oportunos edictos haciendo conocer al vecindario estos extremos.

Se acordó aprobar en todas sus partes la lista de los pobres que han de disfrutar beneficencia gratuita, tanto con carácter definitivo como provisional, formada por la Comisión que se designó por el Ayuntamiento en sesión de nueve de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la relación presentada por el Recaudador de Contribuciones don Antonio García y García, para la declaración de cuotas cobrables e incobrables por descubiertos con la Hacienda en concepto de urbana, correspondiente a los años de 1900 a 1918, que importan en totalidad 1.200.48 pesetas, acordándose después de amplia deliberación y de reado examen, declarar incobrables y fallidas dichas cuotas, por las razones y fundamentos que respecto las mismas se consignaron.

Sesión ordinaria del día 13

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don José Carreira Ramírez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público, declarar definitivamente fallidas las cuotas aseguradas por concepto de urbana, a los contribuyentes comprendidos en la relación presentada por el Recaudador de Contribuciones, de cuyo examen se ocupó la Junta en sesión del día once, por las razones y fundamentos que en la misma se expone, la cual comprende los años 1900 a 1918, e importa en totalidad 1.200.48 pesetas, acordándose después de amplia deliberación, se expida certificado de este acuerdo a los efectos de procedencia.

Sesión ordinaria del día 27

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Palencia 30 de Junio de 1920. — El secretario del Ayuntamiento, José Guerrero.

El presidente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día de hoy.

Palencia 13 de Julio de 1920. — El Secretario del Ayuntamiento, José Guerrero. — V.º B.º: El Alcalde, Antonio Dominguez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4401

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la que al final reseño, hurtado el día cuatro de Agosto último, en la finca Estacada del Vizconde de este término, a Nicolás Santiago León y otros; así como también se interesa la busca y captura del presunto autor del hecho, cuyas señas también se expresan a continuación; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos; y el detenido en la Prisión de este partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número ciento setenta y dos de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte. — El Juez, Adolfo Gómez Caminero. — El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de los efectos hurtados

Tres mantas nuevas.

Un jergón a listas verdes.

Una blusa de lona blanca.

Dos relojes roscos.

Una cadena de reloj.

Tres costales de lona.

Un chaleco de verano claro.

Una talega con listas verdes.

Una petaca.

Tres kilos de tocino.

Medio celemin de garbanzos.

Tres panes.

Una cuerda de cáñamo.

Una navaja de Albacete.

Otra del número 1.

Y dos navajas de afilar.

Señas del sujeto presunto autor

De unos veinte y cinco años, de mediana estatura y moreno, picado de viruelas, traje oscuro a listas en medio uso, botas blancas de becerro, con tapagomas, abrochadas alante y sombrero negro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4253

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de

esta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, para que se hagan efectivos por la vía de apremio de Andrés Dobao Pedraza los honorarios de su Abogado defensor don Santos Serrano Lopez, importantes veinticinco mil pesetas en la causa seguida en este Juzgado contra aquel y otro por hurto; se sacan a pública subasta por el precio de su tasación las fincas embargadas al Andrés Dobao, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Una suerte de olivar, conocida por Madroño bajo, situada en el término de La Rambla, pago de la Guijarrosa, de cuarenta y cho y media aranzadas o diez y siete hectáreas, ochenta áreas y noventa y dos centiáreas, que linda por Levante, con más de herederos de Juan Granados; al Norte, con otras de Adrán Grandes, y al Sur y Oeste, con el camino de La Carlota y otro de don Miguel Gareia.

Tasada en cuarenta mil pesetas.

2.ª La mitad indivisa del caserio del molino aceitero nombrado el Provincial, situado en el término de La Rambla, al pago de la Guijarrosa, marcado con el número treinta y seis de rotulación rural y su todo linda por Levante, con olivar de los herederos de don Angel Fernández Chorot, Mediodía, con olivar de Andrés Dobao Pedraza, Poniente con el caserio de la Delicia de doña Dolores García Ramírez, y al Norte olivar de la misma señora; tiene de superficie cuatrocientos noventa y cinco metros setenta decímetros, conteniendo portal de entrada, dos habitaciones bajas, cocina y sus altos correspondientes, patio con pozo, cuadra, pajar, molino con viga moladero y demás útiles necesarios para la elaboración de la aceituna y otro segundo patio con varios trojes para almacenar dicho fruto.

Tasada dicha mitad en cho mil quinientas pesetas.

3.ª Una suerte de olivar situada en el mismo término de La Rambla y pago de la Guijarrosa, que linda a Levante con olivar de doña Dolores García Ramírez, por Norte olivar de don Antonio Mohedano Moreno, por Mediodía con otro de don Angel Ferrández Chorot, y a Poniente con huerto de caserio de las Delicias de don José María Gillén, tiene de cabida quince aranzadas o cinco hectáreas, cincuenta y un áreas y ochocentiáreas.

Tasada en ocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

4.ª Otra suerte de olivar situada en el propio término de La Rambla, al pago de la Guijarrosa, que linda por Levante con el camino de La Victoria a Santaella, Mediodía olivar de don Miguel García Pérez, Poniente con otro de don Joaquín Grande Basalago y Norte más de don Antonio Mohedano Moreno, tiene de cabida diez y ocho aranzadas o seis hectáreas, setenta y una áreas y veintituna centiáreas.

Tasada en nueve mil setecientas setenta y cuatro pesetas.

5.ª Y otra suerte de olivar llamada Huerto del Provincial, situada en el propio término de La Rambla, al pago de la Guijarrosa, que linda a Levante con olivar de los herederos de don An-

gel Fernández Chorot, Mediodía otro de Andrés Dobao Pedraza, Poniente con el camino de La Rambla a la Aldea del Piconcillo y al Norte olivar de doña Dolores García Ramírez, tiene de cabida dos aranzados o setenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Tasada en mil ochenta y seis pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Instrucción y en el de igual clase de La Rambla a las once del día veintiseis de Octubre próximo, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca que traten de subastar; y que la finca se hallan inscritas en el Registro de la propiedad a nombre del deudor Andrés Dobao, como resulta del certificado que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo los que se interesen en la subastas a los cuales se previene que deberán conformarse con dicho certificado y que no tendrá derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Fuente Obejuna a veintiseis de Septiembre de mil novecientos veinte. — Salvador Márquez. — El Secretario, Manuel Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 306 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4206

ORTIZ LAO Antonio, de treinta y siete años, casado con Claudia Ortiz, hijo de Francisco y Ana, natural de Almería, domiciliado últimamente en Belmez, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión, por la causa número ochenta y cinco de mil novecientos diez y nueve, sobre lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Núm. 4249

JIMENEZ REYES, José, conocido por Jiménez Lería, natural de El Sarcón provincia de Sevilla de estado soltero, profesión vendedor ambulante de veinte y seis a veinte y ocho años de edad, hijo de Joaquín y Dolores, domiciliado últimamente en Córdoba procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos.

Núm. 4250

Núm. 4251

Núm. 4252

Núm. 4253

Núm. 4254

Núm. 4255

Núm. 4256

Núm. 4257

Núm. 4258

Núm. 4259

Núm. 4260

Núm. 4261

Núm. 4262

Núm. 4263

Núm. 4264

Núm. 4265

Núm. 4266

Núm. 4267

Núm. 4268

Núm. 4269

Núm. 4270

Núm. 4271

Núm. 4272

Núm. 4273

Núm. 4274

Núm. 4275

Núm. 4276

Núm. 4277

Núm. 4278

Núm. 4279

Núm. 4280

Núm. 4281

Núm. 4282

Núm. 4283

Núm. 4284

Núm. 4285

Núm. 4286

Núm. 4287

Núm. 4288

Núm. 4289

Núm. 4290

Núm. 4291

Núm. 4292

Núm. 4293

Núm. 4294

Núm. 4295

Núm. 4296

Núm. 4297

Núm. 4298

Núm. 4299

Núm. 4300

Núm. 4301

Núm. 4302

Núm. 4303

Núm. 4304

Núm. 4305

Núm. 4306

Núm. 4307

Núm. 4308

Núm. 4309

Núm. 4310

Núm. 4311

Núm. 4312

Núm. 4313

Núm. 4314

Núm. 4315

Núm. 4316

Núm. 4317

Núm. 4318

Núm. 4319

Núm. 4320

Núm. 4321

Núm. 4322

Núm. 4323

Núm. 4324

Núm. 4325

Núm. 4326

Núm. 4327

Núm. 4328

Núm. 4329

Núm. 4330

Núm. 4331

Núm. 4332

Núm. 4333

Núm. 4334

Núm. 4335

Núm. 4336

Núm. 4337

Núm. 4338

Núm. 4339

Núm. 4340

Núm. 4341

Núm. 4342

Núm. 4343

Núm. 4344

Núm. 4345

Núm. 4346

Núm. 4347

Núm. 4348

Núm. 4349

Núm. 4350

Núm. 4351

Núm. 4352

Núm. 4353

Núm. 4354

Núm. 4355

Núm. 4356

Núm. 4357

Núm. 4358

Núm. 4359

Núm. 4360

Núm. 4361

Núm. 4362

Núm. 4363

Núm. 4364

Núm. 4365

Núm. 4366

Núm. 4367

Núm. 4368

Núm. 4369

Núm. 4370

Núm. 4371

Núm. 4372

Núm. 4373

Núm. 4374

Núm. 4375

Núm. 4376

Núm. 4377

Núm. 4378

Núm. 4379

Núm. 4380

Núm. 4381

Núm. 4382

Núm. 4383

Núm. 4384

Núm. 4385

Núm. 4386

Núm. 4387

Núm. 4388

Núm. 4389

Núm. 4390

Núm. 4391

Núm. 4392

Núm. 4393

Núm. 4394

Núm. 4395

Núm. 4396

Núm. 4397

Núm. 4398

Núm. 4399

Núm. 4400

Núm. 4401

Núm. 4402

Núm. 4403